

ACTA NÚMERO UNO

Primera Asamblea General Extraordinaria del Foro Latinoamericano de Educación Musical FLADEM.

Santafé de Bogotá, 12 de julio de 1995, en el Instituto Pedagógica de la Universidad Pedagógica Nacional, calle 127, Santafé de Bogotá

PUNTO CUARTO: Correspondencia – 4.1. La Licda. Margarita Fernández da lectura a la lista inicial de Miembros Honorarios de FLADEM (Ver documento adjunto) 4.2. Lee Carta de aceptación en calidad de Miembro Honorario de la Dra. Marta Sánchez. 4.3. Lee Carta de aceptación como Delegada/Representante en Brasil de la Dra. Alda Oliveira. 4.4. Lee Carta de felicitación de la Prof. Joan Therens, Secretaria General de ISME por la creación de FLADEM.

ACTA NÚMERO DOS

Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Foro Latinoamericano de Educación Musical FLADEM.

San José de Costa Rica, 4 de mayo de 1996, en el Auditorio de la Asociación Nacional de Educadores – ANDE – Av. Cinco, calles Central y Segunda, San José de Costa Rica.

ARTÍCULO QUINTO: Se lee y se aprueba con modificaciones el Reglamento de FLADEM. Copia en archivo y el cual dice: “Funcionamiento del Foro Latinoamericano de Educación Musical FLADEM”. JD/Junta Directiva – AGO/Asamblea General Ordinaria – SR/Secretarías regionales – SN/Secretarías Nacionales – SaN/Subsecretarios Nacionales – CT/Comisión de Trabajo.

Capítulo número uno: De las Secretarías Regionales, Secretarías Nacionales y Subsecretarías Nacionales.

Artículo primero: para el cumplimiento de sus fines y objetivos FLADEM integrará Secretarías regionales, Secretarías Nacionales, Subsecretarías Nacionales y Comisión de Trabajo.

Capítulo segundo: en cuanto a las Secretarías Regionales se considerará la siguiente división regional: - Región Cono Sur: Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay – región Andina: Ecuador, Perú, Colombia, Bolivia – Región Caribe: Cuba, República Dominicana, Haití, Puerto Rico – Región Amazónica: Venezuela, Guyana, Brazil, Antillas Mayores – Región Norteamericana: Estados Unidos, México, Canadá – Europa – Asia – Australia.

Artículo tercero: la Secretaría Regional estará integrada por un representante de cada país.

Artículo cuarto: son funciones de la Secretaría Regional organizar, administrar y supervisar el funcionamiento de: las Secretarías Nacionales y las Comisiones de Trabajo,

hacer las recomendaciones y sugerencias que considere oportunas a la Junta Directiva de FLADEM,

crear las Comisiones de trabajo que considere necesarias, previa aprobación de la Junta Directiva y ratificación de la Asamblea General,

todas las demás que el estatuto establece para el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos por FLADEM.

Artículo quinto: la sede de la Secretaría Regional será establecida pro acuerdo de los miembros integrantes de cada Secretaría Regional.

Artículo sexto: las Secretarías Regionales deben reunirse en forma ordinaria, una vez al año y en forma extraordinaria cuando lo considere oportuno. De cada sesión levantarán un acta sobre los puntos tratados.

Artículo séptimo: las Secretarías Regionales presentarán un breve informe que será leído en la Asamblea General Ordinaria de FLADEM. Dicho informe debe ser enviado al domicilio de FLADEM de modo que éste llegue con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria y debe ser incluido dentro de la agenda. El informe será incorporado dentro del informe de labores de FLADEM.

Artículo ocho: cada Secretaría General creará un reglamento específico para su funcionamiento que será aprobado por la junta Directiva y ratificado por Asamblea General Ordinaria.

Artículo nueve: cada país que tenga asociados a FLADEM podrá crear su representación una Secretaría Nacional, a fin de agilizar el cumplimiento de los fines dentro del país.

Artículo diez: las Secretarías Nacionales están integradas por cinco representantes nacionales. Cuando en el país exista un miembro de la Junta Directiva de FLADEM, éste podrá ser integrante de la Secretaría Nacional.

Artículo once: el domicilio de la Secretaría Nacional debe ser establecido en una ciudad cultural y económicamente importante. Las funciones de las Secretarías Nacionales son las siguientes: - organizar, administrar y supervisar las Comisiones de Trabajo y las Subsecretarías Nacionales,

- sugerir a las Secretarías Regionales la creación de Comisiones de Trabajo que considere necesarias,

- llevar todas las inquietudes que considere importante a la Secretaría Regional,

- nombrar al representante del país ante la Secretaría Regional,

- nombrar los Subsecretarios Nacionales que considere importantes para el buen funcionamiento de FLADEM, siempre que tenga el visto bueno de la Junta Directiva.

Artículo doce: las Secretarías Nacionales deben rendir anualmente un informe a las Secretarías Regionales sobre la actividad realizada. Dicho informe debe de entregarlo a más tardar en el mes de octubre del año correspondiente, a fin de incluirlo en el informe que se leerá en Asamblea General.

Artículo trece: las Secretarías Nacionales podrán crear Subsecretarías Nacionales de acuerdo con los parámetros que considere necesarios.

Artículo catorce: el Presidente de la Secretaría Nacional será representante con calidad de Apoderado General con límite de suma cinco mil dólares.

Artículo quince: el objetivo de las Secretarías Nacionales será: - agilizar el buen funcionamiento de las Secretarías Nacionales y llevar a la Secretaría Regional todas las inquietudes que sean pertinentes, - tener la representación de FLADEM en su país.

Capítulo Segundo: De las Comisiones de trabajo

Artículo dieciséis: se crearán las siguientes Comisiones de Trabajo: a) La Educación Musical Escolar, b) la Formación del Docente de Música, c) la Formación del Músico Profesional, d) el Canto Coral, e) Música y Movimiento, f) Educación Musical Especial y Musicoterapia, g) Música, Comunidad y Comunicación Social, h) Folklor y Educación Musical, i) la Música y la Informática, j) la Ecología Acústica.

Artículo diecisiete: estará integrada por todos los asociados nacionales interesados en llevar a cabo los fines propuestos en cada comisión.

Artículo dieciocho: la Comisión de Trabajo se reunirá por lo menos cada seis meses

Artículo diecinueve: se podrán crear Comisiones Regionales de Trabajo de acuerdo con los parámetros que se consideren necesarios. Las Comisiones Regionales de Trabajo se reunirán al menos cada dos meses.

Artículo veinte: fines de cada Comisión de Trabajo. 1) la Educación Musical Escolar: promover el mejoramiento constante de la educación musical escolar, 2) la Formación del Docente de Música: promover la formación óptima de los educadores musicales y su continua superación y supervisión. 3) la Formación del Músico Profesional: contribuir a la formación óptima del músico profesional, 4) el Canto Coral: fomentar la actividad coral en la escuela, en la comunidad y en la sociedad en general, 5) Música y Movimiento: promover la integración del movimiento corporal expresivo en la educación musical, 6) Educación Musical Especial y Musicoterapia: desarrollar y contribuir al fortalecimiento de la educación musical especial y musicoterapia, 7) Música, Comunidad y Comunicación Social: propiciar la difusión de actividades musicales comunitarias, así como la reflexión sobre la problemática de la música y la comunicación social, 8) Folklor y Educación Musical: promover el rescate y el fortalecimiento de la identidad cultural musical y su integración en la Educación Musical, 9) la Música y la Informática: aprovechar los avances tecnológicos y unirlos con la creación musical, 10) la Ecología Acústica: busca la sensibilización del ser humano a los sonidos de la naturaleza y mejorar su ambiente tan contaminado sónicamente.

Este Reglamento se aprueba por unanimidad. Acuerdo firme.

(pág. 31 de libro de actas)

Nota: Folio veintinueve, línea veinte después de hoy agregar:

Se aprueba el nombramiento de las siguientes personas como asociados honorarios:

Mstros. R. Murray Schaefer, Frances Wolf, Antonio Yepes, Helga Epstein, Patricia Stokoe, Ljerko Spiller, Emma Garmendia, Efraín Paesky, Ernesto Epstein, adalberto Tortorella, Isabel Aretz, Cecilia Conde, Cleofe Persar de Maty, Berenice Regnier, Hans Joaquín Rullreuter, Amina Melendrio de Plecio, Blas Emilio Atenbrtía, Luis María González, Fabio González Zuleta, Ana Milena Muñoz de Gaviria, arnoldo Herrera González, Carlo Enrique Vargas, María Teresa Linares, Cora Bindhoff, Juan Lemanh, Cicilo Vila, María Pfennings, Juan Amenábar, María Baeza Gajardo, Eliana Breiller, Luis Donoso Varela, Federico Hicinlein, Marta Sánchez, Frances Weber Aronoff, Joaquín Orellana, César Tort, Gonzalo brener, Roque Cordero, Enrique Iturriaga, Graciela Cirtra-Gómes, María Luisa Muñoz, Florencia Pierret, Héctor Tosor, María Luisa Stopello, Flor Roffé de Estévez, Modesta Bor, José Vicente Torres.

Acta Número dos Asamblea General Extraordinaria de FLADEM, jueves 25 de julio de 1996, , en el marco del XXII Congreso Internacional de la ISME, en Ámsterdam, Holanda.

En el artículo dos se menciona el homenaje rendido a Miembros Honorarios recientemente fallecidos: Cora Binhoff de Chile, Arnoldo Herrera de Costa Rica y Frances Aronoff de Estados Unidos

En el artículo tres, la representante de Brasil, Marisa Fonterrada menciona como problema la dificultad de realizar los pagos de cuotas exentos de derechos para ser enviados a la Secretaría General. Dice que la música ya no es más una disciplina autónoma en Brasil.... La prof. Susana Espinosa de Argentina propone que FLADEM realice gestiones frente a la oficina de Correo para poder efectuar un número de envíos postales anuales sin costo.

Acta de la tercera Asamblea General Ordinaria y Cuarta Asamblea General Extraordinaria.

Asamblea General Foro Latinoamericano de la Educación Musical (FLADEM), celebrada el día 30 de enero de 1997, en la Sala de Ex Rectores, Biblioteca “José Joaquín García Monge”, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

Artículo Tres: Reforma de Estatutos: Se acuerda: Tres-Uno: ampliar el número de miembros de la Junta Directiva, debido al exceso de trabajo, correspondencia y motivos operativos, creándose los puestos Pro-Secretario y Cuarto Vocal. Se aprueba por unanimidad. Acuerdo firme. Tres-Dos: modificar las formas de convocatoria, para lo que se utilizarán los nuevos instrumentos electrónicos: fax, Internet, etc. Se aprueba por unanimidad. Acuerdo firme. Tres-Tres: aceptar la propuesta de los asociados de Guatemala de agregar entre los objetivos de FLADEM, el estímulo a la formación de asociados o asociaciones en otros países. Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

Artículo Cuarto: propuesta y presentación de nuevos miembros honorarios. El profesor Edgar Cajas de Guatemala presenta al maestro Manuel Alvarado Coronado, pionero de la Orquesta Sinfónica de Guatemala, quien inicia programas de educación por televisión, es fundador de la carrera de Educación Musical y ha sido recopilador de música. La profesora Marisa Fonterrada de Brasil presenta a la Maestra Sofía Helena Freitas Guimarães de Oliveira por su dedicación constante a la educación musical y al Profesor G. Magnani, profesor de la Universidad de Minas Gerais, por su trayectoria en el campo. La Prof. Gloria Valencia de Colombia propone al Maestro Luis Pinzón Urrea, director y compositor, al Maestro Mario Gómez por su intensa labor de director de Orquesta y a la Maestra María Isabel Reyes Gutiérrez por su abnegada labor en la educación musical. El profesor Jorge Carmona de Costa Rica presenta a los maestros Bernal Flores y Benjamín Gutiérrez por su labor pedagógica, artística y en el caso de Flores, investigativa. Aprobados todos por unanimidad. Acuerdo firme. Lectura y ratificación de los nombres aprobados en Ámsterdam. Aprobados por unanimidad. Acuerdo firme.

Artículo Noveno: se entrega el Diploma de Miembro Honorario al Maestro Ernesto Rizo de Nicaragua.

Acta Número Cuatro

Asamblea General Ordinaria de FLADEM, 2 de mayo 1998, Univ. De Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico

Informe parcial de Tesorería (pág. 45)

Ingresos: setecientos noventa y siete mil ochocientos veinticinco colones. – Tres mil trescientos noventa y cinco dólares.. egresos. Quinientos veintiséis mil cuarenta y siete colones con ochenta céntimos – un mil novecientos ochenta y cinco dólares con diez centavos.

Saldo en caja el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete: ciento once mil novecientos cuarenta y ocho colones con cincuenta y cinco céntimos. Saldo total en caja al dos de mayo de 1998: trescientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco colones con setenta y cinco céntimos – un mil quinientos dieciséis dólares con setenta y cinco centavos. Este informe es parcial, por cuanto algunos ingresos y egresos realizados a través de la Secretaría General – cuotas de inscripción, llamadas telefónicas, fotocopias y otros gastos -, no se han podido contabilizar en esta Tesorería por falta de tiempo e información compleja.

Artículo Quinto: nombramiento como Miembro Honorario de la prof. Nellie García de Justicia (Puerto Rico)